

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2009.

ASISTENTES:

ALCALDE:

DON CRISTÓBAL CARRILLO RETAMAL.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON FRANCISCO ANTONIO LEÓN LORA.

DON MANUEL YUST CRUZ.

DOÑA TERESA FERNÁNDEZ REAL.

CONCEJALES:

DOÑA MANUELA PÉREZ DOMÍNGUEZ.

DOÑA CAROLINA LÓPEZ RODRÍGUEZ.

DOÑA MANUELA GIL RODRÍGUEZ.

DON ANTONIO CORONADO GIL.

DON MANUEL PÉREZ AGUILAR.

JUSTIFICARON SU AUSENCIA:

DOÑA MARIA REINOSO GARCÍA.

DON FERNANDO SÁNCHEZ MORENO.

SECRETARIO:

DON LUIS RAMOS RAMOS.

En Manzanilla, siendo las diez horas y cuarenta y tres minutos del día veintiséis de Marzo de dos mil nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Cristóbal Carrillo Retamal, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, con la asistencia de los señores miembros que al margen se detallan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido reglamentariamente convocados en primera convocatoria, habiéndoseles remitido con la convocatoria copia del borrador del acta de las sesión anterior correspondiente al día 11 de Marzo de 2009, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 80.3 Del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre por el

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el mismo se preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación relativa al acta remitida, no existiendo observación alguna, la citada acta fue aprobada por unanimidad.

A continuación se comenzó a tratar el orden del día compuesto por los siguientes asuntos:

1.-PARTE RESOLUTORIA.

1.1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MANZANILLA CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL 30 ANIVERSARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 3 DE ABRIL DE 1979.

Dada lectura de la siguiente Moción Presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E., por su portavoz:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEMANZANILLA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR EL 30 ANIVERSARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 3 DE ABRIL DE 1979.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 3 de abril de 1.979, tras el refrendo mayoritario de la ciudadanía a la Constitución de 1.978, se celebraron las primeras elecciones municipales que abrieron el camino de la normalización democrática en España y a la vertebración política de la sociedad española.

En los últimos años de la década de los 70, nuestro país recuperaba la democracia, celebrando unas elecciones fundamentales en las que fueron elegidos libremente los/as concejales/as y los/as alcaldes/as de todos los ayuntamientos españoles.

La masiva participación electoral en la jornada, supuso el mejor espaldarazo al cambio político y al deseo de inaugurar una nueva etapa democrática en la historia de España. La constitución de los primeros ayuntamientos fue una fiesta de la libertad y de la democracia que demostró la madurez de la sociedad española.

Durante estos 30 años, Los Gobiernos Locales de las ciudades y pueblos, junto a las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares han mejorado significativamente el bienestar social de los ciudadanos, prestándoles un número importante de servicios de calidad.

El cambio y el progreso experimentado en estos años de democracia se deben en gran medida al trabajo y al esfuerzo de los más de 300.000 alcaldes y concejales que han desempeñado sus responsabilidades a lo largo de estos 30 años. También, por el apoyo y la confianza de una ciudadanía comprometida con el presente y el futuro de sus ciudades y pueblos.

La respuesta dada por los Ayuntamientos a las demandas de los ciudadanos ha sido fundamental para forjar la cohesión social, basada en la solidaridad y en la igualdad.

Las entidades locales han sido líderes, en la mejora de la calidad de los servicios a la ciudadanía y a la hora de proporcionar bienestar y progreso.

La cercanía a los problemas diarios, vitales, inmediatos de la gente, los que más afectan a sus aspiraciones y necesidades, unido al conocimiento más ajustado del medio en el que desarrollan las personas sus proyectos de vida, han hecho del ámbito local un espacio privilegiado para mejorar las condiciones de vida de los vecinos.

La consolidación de los ayuntamientos ha sido una de las claves del acelerado avance de la democracia en nuestro país, convirtiéndose en una escuela de liderazgo y en un importante vivero del que se han sabido nutrir después, otras administraciones públicas.

Celebrar el 30 aniversario de las primeras elecciones municipales supone festejar el triunfo de los mejores valores democráticos con los que todos nos identificamos: el diálogo, la participación, la tolerancia, el compromiso, la responsabilidad, el bienestar y el progreso que se resumen en una sola palabra: DEMOCRACIA.

Invocando a los escritos de Tocqueville, es cierto que el municipio es por antonomasia una escuela de ciudadanía, resultando ser el mejor escenario para el aprendizaje cívico y la pedagogía política.

Par todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Manzanilla presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la MOCIÓN relacionada con la celebración del 30 aniversario de las Elecciones Municipales Democráticas del 3 de abril de 1979, que plantea los siguientes ACUERDOS:

1- Conmemorar el 3 de abril, y organizar actos institucionales, para celebrar las primeras elecciones municipales democráticas, en 1979.

2- Distinguir el día 3 de abril como “Día de puertas abiertas de los ayuntamientos”.

3- Consensuar con todos los grupos municipales del consistorio, Un manifiesto municipalista conmemorativo del día 3 de abril.

4- Celebrar a lo largo de los próximos meses, diferentes actividades municipales en colaboración con el entramado asociativo del municipio para conmemorar dicha fecha: ciclos de mesas redondas y conferencias, jornadas de debate, exposiciones de fotografía, etc., relacionadas con la vida y la historia del ayuntamiento democrático.

5- Promover a lo largo de este año el conocimiento de los valores municipales relacionados con la tolerancia, a proximidad y la ciudadanía entre niños y jóvenes, planificando actos en los centros educativos, cívicos y culturales donde intervengan además representantes de todos los grupos municipales.

6- Proponer el nombre "3 de abril" a una plaza, parque, avenida o calle de la ciudad en homenaje a la fecha de celebración de las elecciones municipales de 1979.

Manzanilla, 18 de Marzo de 2009. FDO.: MANUEL YUST CRUZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANILLA."

Por el portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E. se manifestó que los actos que se pretendían hacer eran entregar una medalla al Alcalde y los concejales por la Presidenta de la Diputación Provincial, el próximo día 24 de Abril, exposición fotográfica de los últimos 30 años de Ayuntamiento democrático en Manzanilla, nominar la calle nueva que hay detrás de la Iglesia, junto a calle Hospital, como calle 3 de Abril, consensuar un manifiesto conmemorativo de todos los Grupos para ser repartido a la población, crear algunas actividades escolares y visitas institucionales de los vecinos, Mancomunidad de Aguas ha ofrecido visita a sus instalaciones.

Por el portavoz del Grupo Municipal I.U., L.V.-C.A., se expuso que Estando de acuerdo en la importancia de este acontecimiento y la moción creemos que por el momento presente actual de crisis, los actos han de reducirse a los más divulgativos y explicativos de lo que supuso estas elecciones en su momento. Igualmente me parecería importante que a esta serie de actos fueran invitados concejales y alcaldes elegidos hasta hoy. Homenajeando en alguno de los actos a la primera corporación que salió elegida por decisión del pueblo libre en aquellas primeras elecciones municipales, democrática celebrada el histórico 3 de abril de 1979.

La Portavoz del Grupo Municipal del P.P. manifestó que estaba de acuerdo con la moción pero que en los tiempos de crisis que estamos, el coste de los actos debe reducirse lo más posible y que se debe homenajear a todos los concejales que han pasado por el Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, la citada moción fue aprobada por unanimidad.

1.2.- DAR CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por mí, el Secretario, se dio cuenta al Pleno de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio de 2008, aprobada por Resolución del Sr. Alcalde número 10 de 2009, de fecha 19 de Febrero, cuyo contenido es el siguiente:

“En Manzanilla, a diecinueve de Febrero de dos mil nueve, constituido en su despacho oficial el Sr. Presidente Don Cristóbal Carrillo Retamal, con la Asistencia del Sr. Secretario Interventor Don Luis Ramos Ramos, previo examen de la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2008, la referida Autoridad adoptó la Resolución que sigue:

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008.-

Vista la Liquidación del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio de 2008, redactada por el Sr. Secretario Interventor.

Vistos los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 89 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la mencionada Ley, en materia de Presupuestos y la Orden EHA 4042/2004, de 23 de Noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

Visto el Informe del Sr. Secretario Interventor.

Considerando que la referida liquidación se ajusta a la legislación mencionada, vengo en resolver:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 2008, con el siguiente Resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) OPERACIONES CORRIENTES	1.476.587,78	1.449.435,77		27.152,01
b) OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	676.340,76	856.217,78		-179.877,02
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS a+b	2.152.928,54	2.305.653,55		-152.725,01
2. ACTIVOS FINANCIEROS				
3. PASIVOS FINANCIEROS	462.590,89	47.709,00		414.881,89
RESULTADO PRESUPUESTARIO	2.615.519,43	2.353.362,55		262.156,88
AJUSTES:				
4. CRÉDITOS G. FINANCIADOS CON R.L.T. PARA G. GENERALES			206.897,10	
5. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS DEL EJERCICIO				
6. DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS DEL EJERCICIO			414.445,00	-207.547,90
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				54.608,98

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	
1. FONDOS LÍQUIDOS		98.606,63
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		1.277.000,46
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	689.501,30	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	582.283,67	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	5.215,49	
COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA.		
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		686.471,29
DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	116.365,53	
DE PRESUPUESTOS CERRADOS	56.953,94	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	513.151,82	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3)		689.135,80
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		141.777,86
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		793.660,88
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		-246.302,94

2º.- Que una copia de la Liquidación se una a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 193.5 del citado del Real Decreto Legislativo 2/2004.

3º.- Que en cumplimiento del artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se dé cuenta al Pleno de la aprobación de la presente Liquidación del Presupuesto, en la próxima sesión.

Leído íntegramente por mí el Decreto que precede; aprobado por el Sr. Presidente que lo ha adoptado, y declarado por el mismo concluso el acto, yo, el infrascrito Secretario, extendiendo la presente que firman la Autoridad municipal y el Funcionario concurrente, de todo lo cual doy fe.”

El portavoz del Grupo Municipal de I.U., L.V.-C.A. manifestó que en la sesión del Ayuntamiento Pleno de aprobación del Presupuesto de 2009, celebrada el día 17 de Febrero, se omite el dato de la liquidación, cuando siempre se ha contado con él a la hora de debatir el Presupuesto, aunque se debate sobre este dato y después se aprueba la liquidación del Presupuesto con fecha 19 de Febrero.

La portavoz del Grupo Municipal del P.P. expuso que hay que luchar para disminuir estos resultados negativos y que el resultado no es muy halagüeño.

El portavoz del Grupo municipal del P.S.O.E. respondió que no se ha hecho ningún intento de ocultar nada, que cuando se hicieron las previsiones del Presupuesto no se sabía que iba a llegar la crisis, que también afecta al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde añadió que había que hacer un análisis, que lo hecho por la anterior Corporación hecho esta, pero no está pagado, que ha habido que devolver subvenciones ya ingresadas, el pendiente de aplicación es grande, hay un pendiente de pago que hay que atender, que se está haciendo el esfuerzo de resolver esto al mismo tiempo de hacer obras importantes y necesarias.

El portavoz del Grupo Municipal de I.U., L.V.-C.A. respondió que de la anterior legislatura hay cosas en positivo y en negativo, que se diga lo positivo y lo negativo y que le hubiera gustado que cuando gobernaba otro hubiera habido posibilidad de endeudamiento, que tienen el respaldo de su grupo para endeudarse.

1.3.- MEDIDAS A ADOPTAR CON RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2008.

Resultando que la liquidación del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio de 2008 da como resultado un remanente de tesorería para gastos generales, negativo, ascendente a -246.302,94 €.

Visto el Informe del Sr. Secretario, que en su parte aplicable a tal situación, informa lo siguiente:

“OCTAVO. Habiendo resultado la presente liquidación, con Remanente Líquido de Tesorería negativo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193, apartados 1, 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación deberá proceder a adoptar alguna de las siguientes medidas en la primera sesión que celebre:

1ª.- A la reducción de gastos del Presupuesto de 2.009 por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción únicamente podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del Presupuesto y la situación de la Tesorería lo consintiesen.

2ª.- Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 del citado Real Decreto (que su importe no supere el 5 % de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad, que la carga financiera total de la Entidad no supere el 25 % de los expresados recursos y que la operación quede cancelada antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que la concierte).

3ª.- A aprobar el Presupuesto de 2010 con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.”

Considerando que de las medidas informadas en el precedente informe se considera más conveniente para los intereses municipales, en la actual coyuntura, la 3ª, el Ayuntamiento Pleno, tras amplia deliberación, acordó por unanimidad aprobar el Presupuesto de 2010 con un superávit inicial de cuantía no inferior al referido déficit y en consecuencia de 246.302,94.”

1.4.- CESIÓN DE LA CARRETERA MANZANILLA – CHUCENA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Considerando la importancia que para este Municipio (así como para el de Chucena) tiene la carretera de Manzanilla - Chucena (antes camino de Chucena), el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1º.-la cesión de la mencionada carretera a la Excma. Diputación Provincial de Huelva, para su catalogación como carretera Provincial.

2º.- Solicitar a la Excelentísima Diputación Provincial de Huelva procede a realizar el ensanche de la citada carretera.

1.5.- FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE REDES Y URBANIZACIÓN EN CALLE DOMÍNGUEZ GARRIDO.

Resultando:

PRIMERO. Con Fecha 2 de Diciembre de 2008, en el Boletín Oficial del Estado número 290, se publicó el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y aprueba créditos extraordinarios para atender a su financiación, correspondiendo al Ayuntamiento de Manzanilla la cantidad de 425.303 € del citado Fondo.

SEGUNDO. Por el Sr. Alcalde se detectó la necesidad de realizar la inversión del citado fondo en **OBRAS DE MEJORA DE REDES Y URBANIZACIÓN EN CALLE DOMÍNGUEZ GARRIDO**, Aprobándose el Proyecto de Obras correspondiente, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de Enero de 2009.

TERCERO. Dadas las características de las obras, se consideró por los servicios técnicos que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente. La propuesta económica se ajustará al precio de licitación no siendo puntuable la reducción en la oferta, toda vez que se trata de un proyecto que debe potenciar la creación de empleo y una baja sobre el precio de licitación puede implicar una reducción de tiempo y por lo tanto una merma en la contratación de trabajadores.

CUARTO. Con fecha 6 de Febrero de 2009 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

QUINTO. Con fecha 6 de Febrero de 2009 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

SEXTO. Con fecha 11 de Febrero de 2009, por el Ayuntamiento Pleno se acordó:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de las “OBRAS DE MEJORA DE REDES Y URBANIZACIÓN EN CALLE DOMÍNGUEZ GARRIDO”, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente, convocando su licitación.

2º.- Autorizar, en cuantía de 425.268,76 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la subvención concedida con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras consistente en “OBRAS DE MEJORA DE REDES Y URBANIZACIÓN EN CALLE DOMÍNGUEZ GARRIDO”, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de trece días se puedan presentar las proposiciones para tomar parte en el procedimiento.

SÉPTIMO. Con fecha 19 de Febrero de 2009 se publicó anuncio de licitación por plazo de trece días en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 34 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

OCTAVO. Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente (una sola proposición).

NOVENO. Con fecha 11 de Marzo de 2009 se constituyó la Mesa de contratación, la cual realizó propuesta de adjudicación a favor de CONSTRUCCIONES DIGAMON S.A. habiéndose realizado por la Intervención la retención de crédito oportuna y la fiscalización del expediente. Se debe tener en cuenta que el expediente de contratación se tramita por el Ayuntamiento con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local. La resolución de la autorización de la financiación del proyecto servirá de acreditación a los efectos previstos en el artículo 93 apartados 3 y 5, de la Ley de Contratos del Sector público, de la existencia y disponibilidad de crédito para la ejecución de las obras.

DÉCIMO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de Marzo de 2009, acordó: Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de OBRAS DE MEJORA DE REDES Y URBANIZACIÓN EN CALLE DOMÍNGUEZ GARRIDO a la

empresa CONSTRUCCIONES DIGAMON S.A., con C.I.F. A21022413 y domicilio en CARRETERA DEL ROCÍO, 219. 21730 ALMONTE (HUELVA), por el precio de:

Importe total: 425.268,76 €.

Importe excluido I.V.A.: 366.611 €.

Importe I.V.A. 58.657,76 €.

Y la siguiente propuesta de contratación de trabajadores:

CATEGORÍA	PLANTILLA	NUEVA CONTRATACIÓN	TOTAL
OFICIAL 1ª	0	6	6
PEONES	0	4	4
MAQUINISTAS	2	0	2
ENCARGADO DE OBRA	0	1	1
JEFE DE OBRA	1	0	1
TOTAL	3	11	14

UNDÉCIMO. Con fecha 17 de Marzo de 2009, la adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 55 de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

DUODÉCIMO. Asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario CONSTRUCCIONES DIGAMON S.A., requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

DECIMOTERCERO. El Adjudicatario ha manifestado que en el plazo de cinco días que han mediado entre la adjudicación provisional y la definitiva, el Banco no ha podido realizar la tramitación completa del aval de la garantía definitiva.

Examinada la documentación que conforma el expediente, visto el informe propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1º.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de "OBRAS DE MEJORA DE REDES Y URBANIZACIÓN EN CALLE DOMÍNGUEZ GARRIDO", por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de fecha 11 de Marzo de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de de Huelva número 55 de fecha 20 de

Marzo de 2009 y en el Perfil de contratante, previniendo al adjudicatario que previamente a la formalización del contrato deberá presentar documento acreditativo de la garantía definitiva.

2º.- Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local.

3º.- Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, si los hubiere.

4º.- Notificar a CONSTRUCCIONES DIGAMON S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar el día 13 de Abril de 2009, a las 10 horas.

5º.- Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras de OBRAS DE MEJORA DE REDES Y URBANIZACIÓN EN CALLE DOMÍNGUEZ GARRIDO en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

6º.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

7º.- Presentar por vía electrónica y a través de la página www.map.es, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por la empresa adjudicataria y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8º.- En el plazo de 15 días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será informado por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato.

9º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.6.- PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2009. OBRAS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORAS DE EMPLEO ESTABLE: CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL.

Visto el escrito número 2443, de la Dirección Provincial de Huelva del Instituto Nacional de Empleo, por el que se notifica a este Ayuntamiento la Normativa de los proyectos afectos al P.F.E.A. de 2009, y vista la propuesta formulada por el equipo de gobierno municipal, El Ayuntamiento Pleno acordó por

1.- La aprobación del proyecto de obra que a continuación se relaciona:

CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL.

2.- Solicitar su inclusión en el acuerdo INEM – CCLL y afecta al P.F.E.A. de 2009, en calidad de obra de interés general y social generadora de empleo estable.

3.- Solicitar del Instituto Nacional de Empleo, una subvención equivalente al cien por cien del coste de la mano de obra del referido proyecto que se incluya en el P.F.E.A. en el Ejercicio 2.009.

4.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Huelva y de la Junta de Andalucía una subvención equivalente al cien por cien del coste de materiales y maquinaria de los referidos proyectos que se incluyan en el P.F.E.A. en el Ejercicio 2.009.

5.- Comprometerse el Ayuntamiento a financiar la parte no subvencionada por el I.N.E.M. u otros Organismos del coste total de los referidos proyectos, que se incluyan en P.F.E.A. en el Ejercicio 2.009.

6.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuere preciso, para la adopción de cuantas decisiones y firma de cuantos documentos se requieran para el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

1.7.- ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el Sr. Alcalde se preguntó si algún Grupo Político deseaba someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no existiendo propuesta alguna.

2.- CONTROL DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

2.1.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de Octubre de 2001, las citadas resoluciones fueron remitidas a los portavoces de los Grupos Políticos Municipales junto con la convocatoria de la presente sesión, siendo las remitidas de la número 37/2008 a la número 13/2009, ambas inclusive.

2.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se comenzó el turno de ruegos y preguntas.

Por el portavoz del Grupo Municipal del P.P. se presentaron en el Registro General del Ayuntamiento, con fecha 24 de Marzo de 2009, las siguientes:

-Información sobre el impuesto ejercicio a los agricultores por las entradas a las fincas en la Vereda del Pilar.

Habiendo recibido información sobre el impuesto ejercido por ustedes a los agricultores por las entradas a la Vereda del Pilar. ¿Como en los tiempos de crisis, se puede poner este impuesto; no se han podido hacer cargo de las entradas en el presupuesto del Camino o el ayuntamiento haberse hecho cargo para darles estos servicios a los agricultores? Desde que están ustedes en el ayuntamiento, de los caminos que están estropeados, sufren las consecuencias los agricultores, pues no hay ni una máquina para arreglarlos y encima por una entrada le cobran ustedes el impuesto. Cuando se supone parte del presupuesto que dan para arreglo de Caminos, incluye la cuneta del paso del agua, por sus tuberías correspondientes.

Respondió el Sr. Alcalde que no se ha cobrado ningún impuesto, que lo que se ha hecho es llegar con los agricultores a un acuerdo por el cual los agricultores pagaban 30 € por metro lineal de entrada y el Ayuntamiento ejecutaba todas las entradas, añadiendo que todos los agricultores habían estado de acuerdo.

-Estado de las obras de la calle Escacena.

El próximo mes de julio, la calle Escacena hará un año que está en obra, con un presupuesto de 68.000 €. Durante este tiempo se han abierto obra en las dos aceras, dándose la circunstancia que lo único terminado son 5 metros de acerado. Habiendo varios agujeros por el cual se filtra el agua y al no estar señalado conlleva peligro para los transeúnte. La calle presenta un abandono total, los escombros de la obra están esparcidos por la calle. Hay dos zanjas abiertas por Mancomunidad para enlazar la redes de aguas siguen en el día de hoy abiertas y cada vez más hondas, con el peligro para los coches y motos, la dos zanjas están sin señalar. ¿A qué se dedica el concejal de urbanismo? Que se comprende que debía de ver las obras, cuando se finaliza para no llegar a estas situaciones. Desde mi partido esperamos una solución para la calle y por lo menos mantenerla limpia de escombros y basura. Le recuerdo que el próximo mes de Mayo hace un año que le pedimos una solución para el derribo del chalet de Rafael convertido en el día de hoy en un vertedero. Igualmente pregunto por el grifo de la caseta de Medina Garvey.

El Sr. Alcalde respondió que está pendiente de ejecutarse con el PFEA de 2009:

Rampa de José Vargas.

Acceso y rampa de Diego López.

Instalación de acometidas de la Mancomunidad en acerado impares.

Las zanjas para cruces de agua que iba a realizar la Mancomunidad, las realizará el Ayuntamiento.

Por el portavoz del Grupo Municipal de I.U., L.V.-C.A. se formularon las siguientes preguntas:

¿El contrato del teniente de alcalde en Mancomunidad de Agua, es para un cubrir un puesto político o laboral?

¿A que corresponden los 2000 € de gastos de representación en el fin de semana taurino?

¿Cuanto nos ha costado la revista Benafique?

¿Como se han publicitado las nuevas contrataciones de enero? Si se ha hecho, claro está.

¿Qué credibilidad otorgo a la publicidad de Residencial campos del Valle, en lo referente al P.G.O.U.?

¿Tienen conocimiento, para cuando esta previsto la implantación del Mega gratis prometido por el presidente Chaves?

¿Estamos incluidos en el proyecto Forum? ¿Qué tipo de instalación prevén en nuestro pueblo?

¿Qué ha ocurrido con Vodafone? ¿Es aviso o rescisión?

¿Para cuándo esta prevista el comienzo de la obra del campo de fútbol?

Y no existiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta y cuatro minutos, extendiéndose de su resultado el presente acta de que yo, como Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO